

EXPTE	BENEFICIARIO	OBJETO	SUBVENCIÓN	PLAZO EJECUCIÓN
	Localidad		(% INVERSIÓN)	
ITLEXP05 TU2301 2005/114	AYUNTAMIENTO TORRES DE ALBANCHEZ	Puesta en valor turístico de la Iglesia de Ntra. Sra. De la Presentación y del Torreón	40.508,52 € 65%	20/04/2006
ITLEXP05 TU2301 2005/46.	AYUNTAMIENTO UBEDA	Puesta en valor turístico del Hospital de Santiago y supresión de barreras arquitectónicas	39.500,00 € 50 %	20/11/2006
ITLEXP05 TU2301 2005/39.	AYUNTAMIENTO VALDEPEÑAS DE JAEN	Embelllecimiento paseo-mirador en carretera de Granada	62.135,79 € 65 %	14/04/2006
ITLEXP05 TU2301 2005/17.	AYUNTAMIENTO VILCHES	Iluminación y mejora de accesos al castillo de Vilches	72.255,36 € 65 %	20/06/2006
ITLEXP05 TU2301 2005/70.	AYUNTAMIENTO VILLANUEVA DE LA REINA	Puesa en Valor Turístico de la vivicnda del Conde de la Quintería	61.550,63 € 65 %	20/06/2006

## CONSEJERIA DE EDUCACION

*RESOLUCION de 18 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, de concesión de ayudas económicas para financiar actividades de las Organizaciones Estudiantiles de la provincia de Sevilla, en los niveles no universitarios, durante el curso 2005/2006.*

Mediante la Orden de la Consejería de Educación de 17 de marzo de 2005, publicada en el BOJA núm. 67 de 7 de abril de 2005, se efectuaba convocatoria de ayudas económicas para financiar las actividades de las Organizaciones Estudiantiles Andaluzas durante el curso 2005/2006.

Habiendo finalizado sus trabajos la Comisión Evaluadora Provincial a la que hace referencia el art. 10.2. de la citada Orden, transcurrido el plazo de presentación de documentación y vista la propuesta emitida por ésta, una vez cumplimentado lo dispuesto en el art. 10.6, en su virtud, y teniendo en cuenta que esta Delegación Provincial es competente para la concesión de estas Ayudas, de conformidad con la delegación de competencias establecida en el art. 10.1, así como la existencia de suficiente y adecuado crédito en la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.18.00489.0042F.1 para dar cobertura al presente gasto, y con el fin de que sea fiscalizado de conformidad el correspondiente expediente, esta Delegación Provincial

### RESUELVE

Primero. Hacer públicos los listados definitivos que se adjuntan a la presente Resolución (Anexo I).

Segundo. De conformidad con lo establecido en el art. 12 de la Orden de convocatoria, el paso de las ayudas concedidas se efectuará mediante los correspondientes libramientos en firme con justificación diferida y las consiguientes transferencias bancarias a las cuentas corrientes de los interesados. No obstante no podrá proponerse el pago de las ayudas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las

subvenciones concedidas con anterioridad, con cargo al mismo programa presupuestario, por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

Tercero. Son obligaciones de los beneficiarios/as las señaladas en el art. 11 de la Orden de convocatoria.

Cuarto. Los interesados justificarán las ayudas en el plazo de seis meses a contar desde la fecha de cobro de las mismas, mediante presentación de la documentación establecida en el art. 13 de la Orden de convocatoria.

Quinto. Conforme a lo señalado en el art. 10 (apartado 11) de la Orden, se establece un plazo de 10 días contados desde el siguiente al de la publicación de la Resolución, en el que el interesado deberá formular la aceptación o renuncia expresa en los términos recogidos en la Resolución citada. Si transcurrido este plazo el interesado no lo hiciera la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación al interesado.

Sexto. Ordenar la publicación de las Ayudas concedidas en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como notificar la Resolución a los interesados.

Séptimo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de la reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Delegación Provincial de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de diciembre de 2005.- El Secretario General, Antonio Fernández Bermudo.

#### ANEXO I

Expte.: 01/05/AA.  
Solicitante: Asociación de alumnos «Colegio Blanco».  
CIF: G41630765.  
Ayuda concedida: 1.000,00 euros.

Expte.: 02/05/AA.  
Solicitante: Asociación de estudiantes «Itálica».  
CIF: G91013300.  
Ayuda concedida: 1.800,00 euros.

Expte.: 03/05/AA.  
Solicitante: Asociación de alumnos/as «Madreselva».  
CIF: G41951633.  
Ayuda concedida: 2.245,00 euros.

Expte.: 04/05/AA.  
Solicitante: Federación de asociaciones de alumnos sindicato de estudiantes de Sevilla.  
CIF: G41375999.  
Ayuda concedida: 2.100,00 euros.

Expte.: 05/05/AA.  
Solicitante: Asociación de alumnos/as «Pablo Neruda».  
CIF: G41943200.  
Ayuda concedida: 700,00 euros.

### CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 24 de enero de 2006, del Instituto Andaluz de la Juventud, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas a los municipios, entidades locales supramunicipales y organismos autónomos municipales de carácter administrativo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de juventud, correspondiente a la convocatoria del ejercicio 2005, al amparo de la norma que se cita.*

Mediante la Orden de 21 de diciembre de 2004, se regulan y convocan las ayudas en materia de juventud a municipios, entidades locales supramunicipales y organismos autónomos municipales de carácter administrativo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La citada Orden contiene las bases reguladoras y convocatoria de las subvenciones y ayudas para el ejercicio 2005.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18, apartado 1, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 9, apartado 2.e), del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, y en el artículo 12, apartado 1 de la Orden anteriormente citada, he resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la misma, para el ejercicio 2005, a los beneficiarios, por el importe y para la finalidad que se indica y con cargo a las aplicaciones presupuestarias 01.19.32.01.00.467.00.32F.6 y 01.19.32.01.00.767.01.32F.0, según la relación que figura como Anexo a la presente Resolución.

Se hace constar que la presente publicación sustituye a la notificación individual, surtiendo sus mismos efectos y que

su contenido Integro se encuentra expuesto en los tabloncillos de anuncios de las Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud y de los Servicios Centrales del mismo.

Contra la presente Resolución, la cual agota la vía administrativa, se podrá interponer, ante el Director General del Instituto Andaluz de la Juventud, recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en los términos previstos en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de enero de 2006.- El Director General, Joaquín Dobladez Soriano.

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 01.19.32.01.00.467.00.32F.6

#### PROVINCIA DE ALMERIA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
A. ADRA	PROYECTO ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA	8.196,99	3.000,00	3.000,00
A. ALBOLODUDY	TALLER DE TELAR EN ALTO USO. RECUPERACION DE OFICIOS ARTESANALES	1.500,00	1.000,00	1.000,00
A. ALCOLEA	ALCOLEA JOVEN 2005	2.200,00	1.500,00	1.500,00
A. ALCONTAR	JOVENES DE ALCONTAR 2005, POR LA INFORMACION Y LA PARTICIPACION	1.100,00	1.000,00	1.000,00
A. ALHABIA	III CERTAMEN DE ALHABIA ROCK	1.500,00	1.500,00	1.500,00
A. ALHAMA DE ALMERIA	PARTICIPACION DE LA JUVENTUD EN EL AMBITO LOCAL	12.000,00	2.000,00	2.000,00
A. ANTAS	XI EXCURSION LOCAL DE ENDURO TRAIL "100 MILLAS DE ANTAS"	4.790,00	2.000,00	2.000,00
A. ARBOLEAS	CONTINUAMOS CON LA FORMACION	2.200,00	1.500,00	1.500,00
A. BACARES	OCIO Y DEPORTE PARA JOVENES DE BACARES	1.800,00	1.500,00	1.500,00
A. BENAHADUX	VII SEMANA DEPORTIVA DE FUTBOL SALA	7.008,00	1.500,00	1.500,00
A. CANTORIA	RUTA POR EL MARQUESADO DEL ZENETE Y LAS ALPUJARRAS GRANADINAS	1.238,00	1.000,00	1.000,00
A. CARBONERAS	GENERACION JOVEN	4.200,00	2.500,00	2.500,00
A. CHERCOS	CHERCOS A LA AVENTURA	1.300,00	1.000,00	1.000,00
A. COBDAR	VIAJE A BENIDOR	1.500,00	1.000,00	1.000,00
A. DALIAS	VI JORNADAS INTERNACIONALES DE DIVULGACION DE DEPORTES DE MONTAÑA Y JUVENTUD	12.050,00	2.000,00	2.000,00
A. FINES	JORNADA JOVEN FINES 2005	2.500,00	1.000,00	1.000,00
A. HUECUIJA	TORNEO PELOTA DE MANO	2.100,00	1.500,00	1.500,00
A. HUERCAL DE ALMERIA	TALLER DE RADIO	6.400,00	2.000,00	2.000,00
A. HUERCAL-OVERA	II CICLO DE TEATRO JOVEN	3.280,00	2.000,00	2.000,00
A. ILLAR	II LIGA COMARCAL FUTBOL SALA "TROFEO MOISES RUIZ"	3.025,00	1.000,00	1.000,00
A. LA MOJONERA	DIVIERTE APRENDIENDO	3.535,00	2.000,00	2.000,00
A. LAROYA	PROYECTO DE DINAMIZACION JUVENIL EN EL MUNICIPIO DE LAROYA	3.800,00	1.000,00	1.000,00
A. LAJAR DE ANDARAX	VIAJE A LA HOSPEDERIA RIO ZUMETA	2.700,00	2.000,00	2.000,00
A. LUBRIN	MULTIAVENTURA EN P.N. DE CAZORLA, SEGURA Y VILLAS	6.634,00	1.000,00	1.000,00